

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2824 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de abril de 2023, por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Murcia durante la temporada 2022/2023.

BDNS (Identif.): 692199

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692199>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención los Clubes y Asociaciones Deportivas, Sociedades Anónimas Deportivas, Federaciones Deportivas y Deportistas Individuales, domiciliados en el término municipal de Murcia.

Segundo. Objeto y finalidad:

La convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Murcia en la temporada 2022/2023, que promueve la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Murcia.

La finalidad de esta convocatoria es la de atender la demanda de la población en materia deportiva, en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y, en especial, a las reflejadas en su Art. 10, en los apartados a), d) y h) que hacen referencia a la promoción general del deporte y a la cooperación con otras entidades para llevar a cabo dicha promoción.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM núm. 36, 14/02/2023).

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo de la suma de subvenciones concedidas ascenderá a 506.299,00 Euros (quinientos seis mil, doscientos noventa y nueve euros), con las cuantías máximas fijadas para cada tipo de actividad o programa, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/039/3410/48903.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser superior al déficit del presupuesto presentado y, en ningún caso, superior al coste total de ejecución de la actividad por la que solicita la ayuda económica.

La cuantía máxima prevista para cada programa se prorrateará entre todos los beneficiarios de la subvención atendiendo a la puntuación obtenida.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se establece un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, contados desde el primer día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto: Otros datos:

Podrán obtener subvención económica las actividades deportivas encuadradas en los programas que seguidamente se indican, clasificadas según se detalla para su adecuado tratamiento y estudio, en las cuantías máximas fijadas a continuación:

PROGRAMAS, DENOMINACIÓN Y CUANTÍA MÁXIMA:

A Mantenimiento de equipos federados que participen en la máxima categoría de competición nacional de liga regular: 100.000 euros.

B Mantenimiento de equipos federados que participen en el resto de categorías de competición de liga regular de ámbito nacional (que no se trate de máxima categoría), inter-autonómico, autonómico o local, según los siguientes subgrupos:

B1.- Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol: 150.000 euros

B2.- Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación: 50.299 euros

C Natación: 100.000 euros

D Programas de Iniciación Deportiva: 10.000 euros

E Organización de Acontecimientos Deportivos en el Municipio de Murcia: 35.000 euros

F Deportistas Individuales: 61.000 euros

Las actividades deportivas objeto de la Convocatoria se refieren a la temporada 2022/2023 y solo se podrá presentar una única solicitud por entidad, que deberá estar referida a un único programa.

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) y en la página web (www.murciadeportes.com).

Las solicitudes de subvención se presentarán de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante modelo normalizado dirigido al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>).

En la solicitud deberán constar todos los datos de identificación, así como la relación de documentos que se acompañan, de conformidad con el apartado 6 de esta convocatoria. Igualmente, deberá constar el importe solicitado y una dirección de correo electrónico válida con el fin de comunicar el envío o puesta a disposición de notificaciones en sede electrónica.

Para la valoración de las solicitudes se presentará un proyecto, así como la documentación justificativa que se relaciona en el punto 10 CRITERIOS DE VALORACIÓN de la convocatoria, en función del tipo de programa o actividad para el que se solicita la subvención.

Murcia, 28 de abril de 2023.—El Alcalde, P.D. la Directora de Área de Deportes, Olga Melgar Requena (Decreto Alcaldía 30/03/2021).